

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **14223**

Ref. Expediente N° NC2022/0012981

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 13 de septiembre de 2022 con el N° NC2022/0012981, por SOPORTE Y LOGISTICA S.A.S, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “DISPOSITIVO MULTIEMPAQUE PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE LOGÍSTICA Y EXHIBICIÓN DE PRODUCTOS PERECEDEROS”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 977 el 21 de octubre de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 2598 del 21 de febrero de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0012981, el 10 de marzo de 2023, respondió oportunamente al requerimiento formulado atendiendo de esta forma las observaciones realizadas en el examen de fondo. Simultáneamente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2023/0002956, presentó las reivindicaciones 1 a 6 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione

Resolución N° 14223

Ref. Expediente N° NC2022/0012981

alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.

Que en el presente caso, dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un dispositivo para empaque simultáneo y seguro de productos perecederos, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, US2015136627, en que la caja externa incluye una bandeja exhibidora con una malla separadora tridimensional alojada en el interior de la bandeja exhibidora, que configura un conjunto de compartimientos; donde la bandeja exhibidora reposa sobre el pedestal exhibidor y está soportada en su base cerrada mediante las puntas de los sujetadores.

Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporciona la ventaja técnica consistente en que, dicha bandeja exhibidora otorga una mayor rigidez estructural y permite mantener el ensamble general en su lugar sin importar los movimientos e incluso giros a los que pueda ser sometido el dispositivo multiempaque durante su transporte y almacenamiento temporal, hasta el lugar de destino.

Adicionalmente, dado que la malla separadora consiste en la interconexión de tiras cuadriláteras de cartón para configurar una red tridimensional con compartimientos, se favorece el alojamiento eficaz de los productos perecederos, tales como flores, procurando la separación adecuada y, de este modo, puedan ser transportados sin deterioro considerable por largos trayectos desde la zona de producción hasta la zona para su exhibición ante el consumidor final.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 6 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente de modelo de utilidad solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“DISPOSITIVO MULTIEMPAQUE PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE LOGÍSTICA Y EXHIBICIÓN DE PRODUCTOS PERECEDEROS”

Clasificación IPC: A47F 3/00, A47F 3/06, A47F 5/00, B65B 31/00.

Reivindicación(es): 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el No. NC2023/0002956, del 10 de marzo de 2023, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): SOPORTE Y LOGISTICA S.A.S.

Dirección(es): CALLE 127 B N° 45-23, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): Fernando Andrés SANDOVAL MEDINA.

Vigente desde: 13 de septiembre de 2022 **Hasta:** 13 de septiembre de 2032.

Resolución N° 14223

Ref. Expediente N° NC2022/0012981

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a SOPORTE Y LOGISTICA S.A.S advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 de marzo de 2023

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Edna Marcela Ramirez Orozco

Resolución N° 14223

Ref. Expediente N° NC2022/0012981

ANEXO No. 1**REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Un dispositivo multiempaque (1) para el mejoramiento de las operaciones de logística y exhibición de productos transportables (1.8, 1.8'), **que comprende:**

una caja externa (1.1) laminar, de base (1.1.2) cerrada, tapas superiores (1.1.1) y paredes laterales (1.1.3); dichas paredes laterales (1.1.3) presentan perforaciones;

un pedestal exhibidor (1.3) laminar, con una base irregular (1.3.1) semiabierta, una base abierta (1.3.2) y paredes del pedestal (1.3.3); dichas paredes del pedestal (1.3.3) presentan perforaciones y la base irregular (1.3.1) semiabierta es una superficie de lámina hueca en el centro, la cual lámina está delimitada en su forma por un borde externo con forma cuadrada y un borde interno circunscrito con forma de cuadrado interior, en donde el cuadrado interior es hueco y posee su perímetro modificado en cada uno de sus lados por segmentos de arco;

el pedestal exhibidor (1.3) incorpora una bolsa protectora (1.4) abierta que aloja en su interior un recipiente (1.5) con un sustrato (1.6) en el cual reposa insertado un producto transportable (1.8') fijado a dicho sustrato (1.6) mediante sujetadores (1.7); y

la caja externa (1.1) además incluye una bandeja exhibidora (1.2) con una malla separadora (1.2.4) tridimensional alojada en el interior de la bandeja exhibidora (1.2) y que configura un conjunto de compartimientos (1.2.5); la bandeja exhibidora (1.2) reposa sobre el pedestal exhibidor (1.3) y dicha bandeja exhibidora (1.2) soportada en su base cerrada (1.2.1) mediante las puntas de los sujetadores (1.7).

2. El dispositivo multiempaque (1) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde las perforaciones de las paredes laterales (1.1.3) de la caja externa (1.1) son perforaciones para aireación (1.1.3.1) y perforaciones para sujeción (1.1.3.2), y las perforaciones de las paredes laterales (1.3.3) del pedestal exhibidor (1.3) son perforaciones para aireación (1.3.3.1) y perforaciones para sujeción (1.3.3.2) coincidentes estas últimas en forma y disposición con dichas perforaciones para aireación (1.1.3.1) y dichas perforaciones para sujeción (1.1.3.2) de la caja externa (1.1).
3. El dispositivo multiempaque (1) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la bandeja exhibidora (1.2) además presenta una base cerrada (1.2.1), una tapa superior (1.2.2) y unas paredes de la bandeja (1.2.3).
4. El dispositivo multiempaque (1) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde cada compartimiento (1.2.5) de la bandeja exhibidora (1.2) incorpora una bolsa o bolsas protectoras (1.4) abiertas, que alojan en su interior un recipiente (1.5) con un sustrato (1.6) en el cual reposa insertado un producto transportable (1.8) fijado a dicho sustrato (1.6) mediante un sujetador (1.7).
5. El dispositivo multiempaque (1) de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 4, en donde la bandeja exhibidora (1.2) reposa al interior superior de la caja externa (1.1) y el pedestal exhibidor (1.3) está dispuesto invertido al interior inferior de la caja externa (1.1); dicha

Resolución N° 14223

Ref. Expediente N° NC2022/0012981

bandeja exhibidora (1.2) además soportada en su base cerrada (1.2.1) mediante los bordes de la base abierta (1.3.2) del pedestal exhibidor (1.3).

6. El dispositivo multiempaque (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la caja externa (1.1), el pedestal exhibidor (1.3) y la bandeja exhibidora (1.2) presentan forma de prismas cuadriláteros huecos.

